GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION SIG	**Código**: FO-CA-001 **Versión**: 2.0 **Fecha de actualización**: 09/08/2024

19 MAY 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 1999-8
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS NÚMERO CM-SV-001-2026

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y obrando de conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Departamental 004 de 2024, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas publicó el 20 de marzo de 2026 a través de la plataforma electrónica SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos del proceso **CM-SV-001-2026** cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIRA, DEPARTAMENTO DE CALDAS"*.

Que a través de la Resolución No.1530-8 del 15 de abril de 2026 se ordenó la apertura del proceso de concurso de méritos CM-SV-001-2026.

De acuerdo con el registro de cierre del proceso realizado el día, 22 de abril del 2026 a las XX se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE
1	CONSORCIO CYC1026
2	CONSORCIO GONZALEZ SERNA
3	CONSORCIO INTERGAB VIVIENDA
4	CONSORCIO NEIRA
5	CONSORCIO RENACER
6	EFECTUAR S.A.S
7	INNOVA PROYECTOS SAS
8	JM GROUP INGENIERIA
9	VAURAS INGENIERIA S.A.S

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el comité evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes, técnicos y financieros por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el día 27 de abril de 2026 la Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas publicó a través de la plataforma electrónica SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, los proponentes subsanaron los documentos que el comité evaluador solicitó allegar.

Que, con base en las observaciones presentadas, se realizó la verificación de los documentos subsanables y de los temas señalados en las observaciones dando respuesta a estas.

Que el 13 de mayo de 2026, la Secretaría de Vivienda y Territorio pública en plataforma Secop II el informe final de evaluación, constatando la habilitación de siete (07) proponentes para participar en el proceso de selección, así:

No.	Proponente	CALIFICACIÓN JURIDICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA	CALIFICACIÓN ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	RESULTADO
1	CONSORCIO CYC1026	HÁBIL	HABIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
2	CONSORCIO GONZALEZ SERNA	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
3	CONSORCIO INTERGAB VIVIENDA	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	CUMPLE	CUMPLE	NO HABIL
4	CONSORCIO NEIRA	HABIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
5	CONSORCIO RENACER	HABIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
6	EFECTUAR S.A.S	HABIL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
7	INNOVA PROYECTOS S.A.S	HABIL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABIL
8	JM GROUP INGENIERIA	HABIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
9	VAURAS INGENIERIA S.A.S	HABIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL

Que producto de lo anterior y con base en el informe final de evaluación, se habilitaron siete (07) proponentes en el proceso, por lo tanto, se procedió a la ponderación (por parte del comité evaluador) donde se concluyó que cumplen con los requisitos del pliego de condiciones.

Que la ponderación se realizó con base a:

La TRM a aplicar en el proceso es la siguiente:

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
07/05/2026	$3,706.44

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarla en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1746187450491922

Generado el 06 de mayo de 2026 a las 22:14:00

EL DIRECTOR DE INVESTIGACION, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
07/05/2026	$3,706.44

Expedida en Bogotá, D.C. el miercoles 06 de mayo de 2026

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecanica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Que el método para la evaluación de la oferta económica es la media geométrica.

1999-8

19 MAY 2026

Que posterior a la verificación de requisitos habilitantes se procedió a consolidación de la calificación de los puntajes por lo cual se estableció en el orden de elegibilidad así:

	PROPONENTES	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 67,75	EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) 10	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD 1	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES 0,25	TOTAL
4	CONSORCIO CYC1026	25,58	10	1	20	1	0,25	57,83
1	CONSORCIO NEIRA	67,75	0	1	20	0	0,25	89,00
5	CONSORCIO RENACER	26,77	0	1	20	0	0,25	48,02
2	JM GROUP INGENIERÍA	58,58	0	1	20	1	0,25	80,83
3	VAURAS INGENIERÍA S.A.S	36,29	0	1	20	1	0,25	58,54

Que, en armonía con lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso a favor del proveedor que ocupo el primer lugar en el orden de elegibilidad, es decir a **CONSORCIO NEIRA,** conformada por: ANDRES MARIN MARMOLEJO SAS, NIT 901.841.616 con porcentaje de participación de 80% y JUAN CARLOS PINEDA URIBE , identificado con Cédula de Ciudadanía C.C 10.270.433 con porcentaje de participación de 20%, representado legalmente por **JOSE GIOVANNI VALENCIA DUQUE** , identificado con Cédula de Ciudadanía C.C 75.086.485, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 238.240.380) incluido IVA y todos los tributos que hayan a lugar, quien obtuvo una puntuación de 89,00, siendo este el mayor puntaje, según los criterios de evaluación, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Secretaría de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas según la recomendación dada por el comité evaluador procede a la adjudicación de concurso de méritos CM-SV-001-2026.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el **PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS CM-SV-001-2026,** al siguiente proponente: **CONSORCIO NEIRA,** conformada por: ANDRES MARIN MARMOLEJO SAS, NIT 901.841.616 con porcentaje de participación de 80% y JUAN CARLOS PINEDA URIBE , identificado con Cédula de Ciudadanía C.C 10.270.433 con porcentaje de participación de 20%, representado legalmente por **JOSE GIOVANNI VALENCIA DUQUE** , identificado con Cédula de Ciudadanía C.C 75.086.485, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 238.240.380) incluido IVA y todos los tributos que hayan a lugar, quien obtuvo una puntuación de (89,00), siendo este el mayor puntaje, según los criterios de evaluación, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes, técnicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones.

SEGUNDO. Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Ordenar la publicación del acto administrativo en la plataforma Secop II para los fines pertinentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA
Secretario de Despacho
Secretaría de Vivienda y Territorio
Departamento de Caldas

Proyectó : Manuela Gonzalez Restrepo - Abogada contratista Secretaria de Vivienda y Territorio.
Revisó: Laura Maria Aránzazu Aristizabal- Abogada Especializada – Contratista-Secretaría Jurídica.